



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo Superior Universitario

ACUERDO N° 08
(03 de agosto de 2015)

"Por el cual se crea excepcionalmente la matrícula de sustentación para los estudiantes de pregrado acogidos al Acuerdo 04 de agosto 11 de 2011"

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y, especialmente, las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 30 de 1992; y el Acuerdo 03 de 1997, artículo 14 literal d; y,

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior Universitario, tal como lo consagra el artículo 14 literal d.) Del Estatuto General (Acuerdo 03 de 1997) el "expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Universidad."

Que el Acuerdo No. 027 del 23 de diciembre de 1993 "Por el cual se expide el estatuto estudiantil de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas."

Que el Acuerdo No. 004 del 11 de agosto de 2011 "Por el cual se modifica el Acuerdo 003 del 8 de agosto de 2011", en el Artículo 2, indica que la duración máxima de permanencia de un estudiante es equivalente a uno punto cinco (1.5) veces del total de renovaciones de matrículas previsto en el plan de estudios donde se encuentre matriculado.

Que la Oficina Asesora de Sistemas de la Universidad, reporta el siguiente dato estadístico de estudiantes de pregrado acogidos al Acuerdo 004 de 2011 del Consejo Superior Universitario que han terminado el 100% de las asignaturas del plan de estudios, se encuentran en desarrollo final del trabajo de grado, esto es, estar pendiente de la sustentación del trabajo de grado o están pendientes de la fecha de graduación.

Estudiantes que hacen parte del Acuerdo 004 de 2011 con reporte al mes de Mayo.

| ESTADO | TIPO | TOTAL |
|---------------------------------|--------------|------------|
| ACTIVO | CRÉDITOS | 82 |
| INACTIVO | CRÉDITOS | 3 |
| TERMINACIÓN MATERIAS ACTIVO | CRÉDITOS | 123 |
| TERMINACIÓN MATERIAS VACACIONES | CRÉDITOS | 1 |
| ACTIVO | HORAS | 72 |
| INACTIVO | HORAS | 57 |
| TERMINACIÓN MATERIAS ACTIVO | HORAS | 115 |
| TERMINACIÓN MATERIAS VACACIONES | HORAS | 46 |
| | TOTAL | 499 |



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo Superior Universitario

Total de estudiantes que terminaron su plan de estudios:

| Acuerdo | Cantidad de Estudiantes |
|-------------|-------------------------|
| 027 de 1993 | 3168 |
| 007 de 2009 | 444 |
| 004 de 2011 | 828 |
| Total | 4440 |

Total de estudiantes que han terminado su plan de estudios y son activos

| Acuerdo | Terminaron y están matriculados |
|-------------|---------------------------------|
| 027 de 1993 | 1131 |
| 007 de 2009 | 186 |
| 004 de 2011 | 327 |
| Total | 1644 |

Total de estudiantes que han terminado su plan de estudios y no se matricularon

| Acuerdo | Terminaron y no están matriculados |
|-------------|------------------------------------|
| 027 de 1993 | 2037 |
| 007 de 2009 | 258 |
| 004 de 2011 | 501 |
| Total | 2796 |

Total de estudiantes que terminaron su plan de estudios y no se matricularon teniendo en cuenta el número de semestres que no han renovado matrícula

| Acuerdo | Número de semestre que no han renovado matrícula | | | | | | | | | | Total |
|-------------|--|-----|-----|-----|----|-----|-----|----|----|---------|-------|
| | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 o más | |
| 027 de 1993 | 1131 | 800 | 141 | 168 | 70 | 102 | 110 | 84 | 63 | 499 | 3168 |
| 007 de 2009 | 186 | 210 | 14 | 28 | - | 4 | - | - | - | - | 444 |
| 004 de 2011 | 327 | 255 | 54 | 52 | 34 | 45 | 26 | 15 | 2 | 18 | 828 |

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Crear excepcionalmente, por una única vez, la Matrícula de Sustentación para los estudiantes de pregrado de la Universidad cobijados por el Acuerdo N° 004 de agosto 11 de 2011 del Consejo Superior Universitario, con el objeto que los estudiantes que hayan excedido el número máximo de renovación de matrículas que establece el Acuerdo Ibídem puedan presentar y sustentar su trabajo de grado y culminar satisfactoriamente con los estudios universitarios.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo Superior Universitario

Parágrafo Primero.- La figura de matrícula de sustentación tendrá una vigencia de tres (3) periodos académicos consecutivos 2015-III, 2016-I y 2016-III. El Consejo Académico deberá ajustar el Calendario Académico para vincular el presente Acuerdo y deberá establecer la suficiente divulgación para que el máximo número de los posibles beneficiarios de las facultades conozcan el presente Acuerdo.

Parágrafo Segundo.- Para acceder a la matrícula de sustentación el estudiante de pregrado debe haber cumplido con la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios que obliga el proyecto curricular al cual pertenece o que tengan pendiente por cursar hasta dos (2) asignaturas del pensum académico.

Parágrafo Tercero.- Sólo podrán acceder a la matrícula de sustentación los estudiantes de pregrado que habiéndose acogido al Acuerdo 004 de agosto 2011 del Consejo Superior Universitario y que a la entrada en vigencia del presente Acuerdo no se encuentren incurso en situación de prueba académica, no hayan sido excluidos por bajo rendimiento académico, ni hayan sido sancionados disciplinariamente.

ARTÍCULO 2º.- Requisitos para la matrícula de sustentación. Los estudiantes que deseen acogerse al presente Acuerdo deberán cumplir alguno de las siguientes situaciones, con los requisitos respectivos:

Situación 1

Estar inmerso en el Acuerdo No. 004 de 2011.

Haber cursado y aprobado el cien por ciento (100%) de los créditos que obliga el pensum académico o estén adelantando trámites para grado.

Tener Carta del Director del proyecto o trabajo de grado, donde manifieste el nivel de avance del proyecto y el tiempo para la entrega del documento final.

Situación 2

Estar inmerso en el Acuerdo No. 004 de 2011.

El estudiante que le falte cursar su opción de grado y máximo dos (2) asignaturas del pensum.

Tener Carta del Director del proyecto o trabajo de grado, donde manifieste el nivel de avance del proyecto y el tiempo para la entrega del documento final.

Situación 3

Estar inmerso en el Acuerdo No. 004 de 2011.

El estudiante que tiene pendiente por cursar hasta dos (2) asignaturas del pensum académico y haya sustentado el trabajo de grado.

8



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 3º.- Máximo de Matrícula de Sustentación. Los estudiantes acogidos al Acuerdo No. 004 de 2011, podrán matricularse como máximo tres (3) veces consecutivas bajo esta modalidad de matrícula de sustentación, es decir que, durante este período, el estudiante deberá sustentar y aprobar el trabajo de grado, cursar las asignaturas pendientes para culminar el cien por ciento (100%) de los créditos del pensum académico y adelantar los trámites para la obtención del título universitario.

ARTÍCULO 4º. Beneficiarse a estos estudiantes de pregrado de la Universidad, objeto del presente Acuerdo para que voluntariamente y de manera excepcional y por el término transitorio de un (1) año, puedan optar como modalidad de grado lo dispuesto en el Acuerdo 07 de 2014 del Consejo Superior Universitario.


Parágrafo. Los estudiantes acogidos al Acuerdo No. 004 de 2011 y que no logren culminar todos los requisitos para la obtención del título universitario, previo el cumplimiento del debido proceso, serán excluidos definitivamente como estudiantes de la Universidad.

ARTÍCULO 5º. Renovación excepcional de la matrícula de sustentación.- Para renovar la matrícula excepcional el estudiante debe tramitar solicitud de reingreso extemporáneo a la Universidad ante el respectivo Consejo de Facultad, conforme lo dispone el artículo 28 del Estatuto Estudiantil vigente, autoridad colegiada que autorizará la figura excepcional de matrícula de sustentación hasta por un periodo de tres (3) semestres consecutivos.

ARTÍCULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y finaliza jurídicamente en el periodo 2016-III, adicionalmente suspende todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial lo conteniendo en el Acuerdo N° 003 de 1998 del Consejo Superior Universitario y las reglamentaciones expedidas por las Facultades.

Dada en Bogotá a los tres (3) días del mes de agosto de 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL
FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN
Presidente


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL
JOSÉ DÁVILA RIVERA ESCOBAR
Secretario General